MEMORIA JUSTIFICATIVA

Para la contratación con un solo empresario del **"ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE Y SUMINISTRO DE PAPEL PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA) (CONTR 2022/353635),** mediante procedimiento abierto.

Solicitado informe al SJP sobre el PCAP y sus Anexos, se emite Informe SJP Málaga 2022/78 favorable con observaciones. Al incorporar las observaciones del citado Informe, la memoria justificativa resulta como se expone a continuación:

1.- INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 142/1997, de 31 de Enero, traspasó a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma, desde entonces, la obligación de dotar de medios materiales a los órganos y dependencias judiciales existentes en Andalucía, tarea que, en lo que respecta a los Órganos Judiciales de la provincia de Málaga y en virtud de la descentralización de funciones, corresponde gestionar a esta **Delegación Territorial de Regeneración, Justicia y Administración Local**.

Entre las obligaciones asumidas figura la de dotar de material de oficina a dichos Órganos, que, dado su volumen anual, conviene adquirir mediante la formalización de un acuerdo marco para el suministro con empresas del sector, tramitando el correspondiente expediente de contratación previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, garantizando la obligada concurrencia que permita obtener la oferta económicamente mas ventajosa.

En consecuencia, esta Secretaría General propone a ese Órgano de Contratación el inicio de expediente de contratación de material de oficina fungible y no inventariable y suministro de papel al objeto de garantizar el correcto funcionamiento de los Órganos y unidades judiciales radicados en la provincia de Málaga.

Las adquisiciones de este material se harán de forma sucesiva, por entregas parciales, quedando subordinadas las mismas a las necesidades de los Órganos Judiciales.

2.- RÉGIMEN JURIDICO

Es aplicable a este contrato la **Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

3.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la realización del suministro de material de oficina fungible y no inventariable (carpetas y archivadores, material de escritura, etc.) y suministro de papel de fotocopiadoras/impresoras, cuyo detalle y concreción figura como anexo a la presente memoria.

El contrato se divide en los siguientes lotes:

- **LOTE 1. Material de Oficina fungible y no inventariable.**
- **LOTE 2. Papel para Fotocopiadoras/Impresoras.**

El suministro se realizará de forma sucesiva y por precio unitario, debiendo ser entregados en los distintos Órganos Judiciales de Málaga y provincia, conforme a los contratos derivados que sean formalizados al amparo del presente Acuerdo Marco.

4.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO, PARTIDA PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO

Debido a que esta Delegación Territorial no cuenta con los medios necesarios para atender las necesidades descritas, según el **artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público**, se hace necesario recurrir a la contratación administrativa para la realización de este suministro, de forma continuada, en tanto subsista la carencia de medios propios para atender el mismo, siendo la necesidad a satisfacer el suministro material de oficina no inventariable para los Órganos Judiciales de Málaga y Provincia.

Con el fin de racionalizar y ordenar la adjudicación de este contrato se estima conveniente concluir un **Acuerdo Marco** con un único empresario, con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que se pretenda adjudicar durante su período de duración. Este expediente de contratación se instrumentará conforme a lo previsto en el **artículo 16.3.a) de la Ley de Contratos del Sector Público**, correspondiendo a aquellos contratos en los que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración. Las necesidades de la Administración se determinarán posteriormente en los **contratos derivados** que se vayan celebrando, de ahí que el Acuerdo Marco esté exento de fiscalización previa, siendo posteriormente fiscalizados cada uno de esos contratos derivados.

A los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP para el cálculo del valor estimado de este Acuerdo Marco, se ha elaborado una lista de material de oficina y unas cantidades estimadas en función de las necesidades que dichos Órganos Judiciales han tenido en los últimos tres años, y que deberán continuar adquiriéndose, para el normal funcionamiento de la Administración de Justicia.

A fin de calcular el valor estimado del nuevo contrato con la mayor adecuación posible al contexto económico actual, ajustándose a precios de mercado, y dadas las particularidades del contrato objeto, se han tenido en cuenta las informaciones recabadas en la consulta preliminar realizada (Referencia del Portal SIREC 1/2022), y elevándolos ligeramente en un cinco por ciento para no limitar la participación en la licitación.

Los precios unitarios y las cantidades estimadas, distribuidos por lotes, se reseñan a continuación:

LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA FUNGIBLE Y NO INVENTARIABLE.					
Ref.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CARACTERIS-TICAS DE LOS ARTÍCULOS	ESTIMACIÓN 24 MESES	PRECIO UNITARIO MAX. (IVA EXCLUIDO)	SUBTOTAL SIN IVA
1	ABRECARTAS METALICO CROMADO	Ud.	80	1,01	80,80
2	AGENDA, TAPAS MATERIAL SINTETICO, (150 a 180 X 210 a 250 mm) Azul, negro, rojo verde...	Ud.	2.414	4,10	9.897,40
3	ALMOHADILLA PARA NUMER.TRODAT 4420/5460/5204(6/56) Colores: Negro Azul, rojo, verde	Ud.	14	6,30	88,20
4	ALMOHADILLA PARA SELLO (4910, 4911)) Colores: Azul, negro, rojo, verde	Ud.	36	5,78	208,08
5	ALMOHADILLA PARA SELLO (5480/5208) Colores: Azul, negro, rojo, verde	Ud.	4	7,67	30,68
6	ALMOHADILLA PARA SELLO.COLOP 2600/2660 Colores: Azul, negro, rojo, verde	Ud.	16	8,51	136,16
7	ALMOHADILLA PARA SELLO.COLOP 2860/2900/2800 Colores: Azul, negro, rojo, verde	Ud.	2	8,13	16,26
8	ALMOHADILLA PARA SELLO.COLOP PR 54 Colores: Azul, negro, rojo, verde	Ud.	218	6,32	1.377,76
9	ALMOHADILLA PARA SELLO.COLOP PR 55 RECTANG. Colores: Azul, negro, rojo, verde	Ud.	54	6,20	334,80
10	ALMOHADILLA PARA SELLO.COLOP PR Q43 Colores: Azul, negro, rojo, verde	Ud.	240	10,67	2.560,80
11	ALMOHADILLAPARA SELLO.COLOP PR 20 Colores: Azul, negro, rojo, verde	Ud.	60	5,67	340,20
12	ARANDELAS ADHESIVAS DE REFUERZO Ø 13 mm. (SOBRE 96 Uds.)	Ud.	156	0,58	90,48
13	ARCHIVADOR A4, 2 ANILLAS (GRIS JASPEADO)	Ud.	1.000	1,97	1.970,00
14	ARCHIVADOR FOLIO 2 ANILLAS (GRIS JASPEADO)	Ud.	800	1,85	1.480,00
15	BANDEJA PLASTICO APTA PARA A4 Y FOLIO APILABLE. TRANSPARENTE Y COLORES	Ud.	440	1,74	765,60
16	BANDEJA REJILLA METALICA APTA PARA A4 Y FOLIO APILABLE	Ud.	152	7,48	1.136,96
17	BANDERITAS DE 1´´ APROX. COLORES AZUL, AMARILLO, ROJO, VERDE,	P/ 50Ud.	16.732	0,97	16.230,04

	NARANJA, LILA... Post-it index o similar (50 Uds.).				
18	BLOC DE NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS APROX. 40 x 50 mm. (100 HOJAS). Tipo POST-IT (Paq. 12 uds)	Ud.	3.554	1,39	4.940,06
19	BLOC DE NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS APROX. 75 x 125 mm. (100 HOJAS). Tipo POST-IT	Ud.	12.586	0,38	4.782,68
20	BLOC DE NOTAS ADHESIVAS AMARILLAS APROX. 75 x 75 mm. (100 HOJAS). Tipo POST-IT	Ud.	20.640	0,21	4.334,40
21	BLOC ESPIRAL OCTAVO 80 H. RAYADO: TODOS	Ud.	60	1,05	63,00
22	BOLIGRAFO GEL, COLORES: Azul, negro rojo y verde	Ud.	6.060	0,82	4.969,20
23	BOLIGRAFO TINTA BASE DE ACEITE, PUNTA CARBURO DE TUNGSTENO DE 1 mm, ESCRITURA 0,4 mm, COLORES: Azul, negro rojo y verde. (Tipo BIC.)	Ud.	33.480	0,08	2.678,40
24	BOLIGRAFO TINTA BASE DE ACEITE, PUNTA INDEFORMABLE DE 1 mm, ESCRITURA 0,4 mm, CON GRIP DE CAUCHO, CON O SIN CLIP. COLORES: Azul, negro rojo y verde. (Tipo PILOT SUPER GRIP M ó BPS-GP)	Ud.	19.940	0,32	6.380,80
25	BOLSA CAMISETA PLASTICO BLANCA CON ASAS 50 X 60 . (200 Uds.)	200 Uds.	72	6,20	446,40
26	CAJA EMBALAJE CARTON 50X50X50 CM.(+/- 10%) (Pack de 10 uds)	10 Uds.	320	24,48	7.833,60
27	CAJETÍN PARA ARCHIVADOR A4	Ud.	140	0,78	109,20
28	CAJETÍN PARA ARCHIVADOR FOLIO	Ud.	240	0,44	105,60
29	CALCULADORA SOBREMESA PANTALLA ORIENTABLE 12 DIGITOS, SOLAR Y BATERIAS	Ud.	118	23,65	2.790,70
30	CANUTILLO REDONDO DE PVC DE 10 mm. DE DIÁMETRO, COLOR NEGRO (Caja de 100 uds)	100 Uds.	2	5,88	11,76
31	CARPETA FOLIO CARTON CON FUELLE Y BOLSAS INTERIORES ,CIERRE CINTAS INDICES A-Z / 1-31	Ud.	54	8,60	464,40
32	CARPETA CARTON 4º GOMAS AZUL	Ud.	22	0,37	8,14
33	CARPETA CARTON FOLIO GOMAS SOLAPA AZUL	Ud.	2.556	0,60	1.533,60
34	CARPETA CLASIFICADORA 12 DPTO. FORRADA. CON GOMAS Y SOLAPA Ud.	Ud.	52	4,49	233,48
35	CARPETA COLGANTE A4 VIS. SUPER/ LATERAL VARILLA METAL. CARTULINA >220 GR/M2. P/25 Uds.	25 Uds.	6	22,48	134,88
36	CARPETA COLGANTE FOLIO PROL. VISOR SUPERIOR VARILLA METAL CARTULINA > 220	25 Uds.	2	12,08	24,16

	GR/M2. P/25 Uds.				
37	CARPETA COLGANTE FOLIO VISOR SUPERIOR VARILLA METAL CARTULINA > 220 GR/M2. P/25 Uds.	25 Uds.	14	11,55	161,70
38	CARPETA DOSS.CLIP A4 30 H NEGRO,ROJO, AZUL, VERDE Ud.	Ud.	584	0,68	397,12
39	CARPETA DOSS.CON UÑERO NEGRO,ROJO, AZUL, VERDE Ud.	Ud.	400	0,48	192,00
40	CARPETA DOSS.FASTENER FOLIO AZUL, ROJO, NEGRO, VERDE	Ud.	1.034	0,41	423,94
41	CARPETA FUELLE A4 12 SEPARADORES TRANSPARENTES.	Ud.	8	3,23	25,84
42	CARPETA PLASTICO FOLIO GOMA SOLAPA. Colores :AZUL,NEGRO, VERDE, BURDEOS.	Ud.	508	5,37	2.727,96
43	CARTULINA A3 BLANCO, Mín. 180 Gr/m2. (50 Uds)	50 Uds.	122	5,45	664,90
44	CARTULINA A3 COLOR: AMARILLO, VERDE, AZUL, ROJO, MARRON,L NARANJA, ROSA, CREMA, ORO,. Mín. 180 Gr/m2. (50 Uds)	50 Uds.	1.408	7,77	10.940,16
45	CARTULINA A4 BLANCA, Mín. 180 Gr/m2.(50 Uds)	50 Uds.	838	4,20	3.519,60
46	CARTULINA A4, COLOR: AMARILLO, VERDE, AZUL, ROJO, MARRON, NARANJA, ROSA, CREMA, ORO,.. Mín. 180 Gr/m2. (50 Uds)	50 Uds.	8.386	5,35	44.865,10
47	CHINCHETAS CROMADAS N° 2 CAJA 50 UDS.	Caja	216	0,36	77,76
48	CIZALLA DE PALANCA A3, 10 HOJAS	Ud.	20	171,97	3.439,40
49	CIZALLA DE PALANCA A3, 40 HOJAS	Ud.	6	347,93	2.087,58
50	CIZALLA DE PALANCA A4, 10 HOJAS	Ud.	10	61,42	614,20
51	CIZALLA DE PALANCA A4, 40 HOJAS	Ud.	4	516,22	2.064,88
52	CLAVADORA PETRUS 260 TOP	Ud.	60	20,41	1.224,60
53	CLAVADORA PETRUS 295 TOP	Ud.	20	44,86	897,20
54	CLIPS CRUZADOS , GALVANIZADOS, 60 mm. (Caja de 25 Uds.)	caja	40	1,72	68,80
55	CLIPS CRUZADOS, GALVANIZADOS, 40 mm. (Caja de 50 Uds.)	caja	220	1,30	286,00
56	CLIPS LABIADOS N° 2, 32mm (Caja de 100 Uds.)	caja	1.066	0,34	362,44
57	CLIPS LABIADOS N° 4, 50 mm (Caja de 100 Uds.)	caja	204	0,87	177,48
58	CLIPS LABIADOS N° 3 ,43 mm (Caja de 100 Uds.)	caja	972	0,59	573,48
59	CORRECTOR BOLIGRAFO PUNTA METÁLICA Ud.	Ud.	1.170	0,86	1.006,20
60	CORRECTOR LIQUIDO BOTE 20 Ml.	Ud.	1.812	0,38	688,56
61	CORRECTOR ROLLER CON CINTA DE 4.2 mm. Y LONGITUD MÍNIMA DE 8 Ml.	Ud.	5.712	0,65	3.712,80
62	CUADERNO ESPIRAL CUARTO 80 H.	Ud.	780	0,82	639,60

	RAYADO: TODOS (LISO, HORIZONTAL, CUADRICULA)				
63	CUADERNO ESPIRAL FOLIO 80 H. RAYADO: TODOS (LISO, HORIZONTAL, CUADRICULA)	Ud.	820	1,39	1.139,80
64	CUBILETE PORTALAPICES PLASTICO COLORES OPACO.	Ud.	46	1,07	49,22
65	CUERDA SISAL BOBINA DE 750 Gr. MÍNIMO	Ud.	46	8,32	382,72
66	CUTTER ANCHO (18 mm. Aprox.) .	Ud.	16	0,43	6,88
67	CUTTER ESTRECHO (9 mm. Aprox.) CON GÚIA METÁLICA.	Ud.	464	1,28	593,92
68	DEDILES DE GOMA, de 16 o 18 mm (Caja 20 UDS)	Caja	240	0,15	36,00
69	DIETARIO ANUAL CUARTO 15x21 CM	Ud.	492	5,09	2.504,28
70	DILUYENTE PARA CORRECTOR LIQUIDO 20 Ml.	Ud.	118	0,63	74,34
71	DISPENSADOR DE BANDERITAS DE 4 COLORES MÍN. 35 MARCADORES POR COLOR, (Aprox. 12 x 43), TIPO POST-IT INDEX.	Ud.	190	0,64	121,60
72	ENCUADERNADOR Data-clip ALAMBRE PLASTIFICADO PERFORACION ESTANDAR. (Caja 100 UDS.)	100 Uds.	152	19,05	2.895,60
73	ENCUADERNADOR data-clip PLASTICO PERFORACION ESTANDAR. (Caja100 UDS.)	100 Uds.	500	23,33	11.665,00
74	ENCUADERNADOR FASTENER METALICO DORADO (50 UDS.)	50 Uds.	2.820	1,58	4.455,60
75	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA IMPRESIÓN. TAMAÑO DE ETIQUETA: CUALQUIER MEDIDA COMERCIAL. TIPO APLI O SIMILAR. (Caja DE 100 HOJAS A4)	caja	224	8,13	1.821,12
76	EXTRAEGRAPAS METÁLICO TIPO TENAZA, PARA GRAPAS GRANDES. TIPO NOVUS B-85 O SIMILAR.	Ud.	36	1,13	40,68
77	EXTRAEGRAPAS TIPO PINZA, CROMADO CON CUBIERTA DE PLÁSTICO.	Ud.	1.130	0,57	644,10
78	EXTRAEGRAPAS TIPO TIJERA. TIPO PETRUS M-110 O SIMILAR	Ud.	88	3,84	337,92
79	FASTENER PLASTICO COLOR (caja de 50 Uds)	50 Uds.	822	3,21	2.638,62
80	FECHADOR AUTOMATICO sin placa Trodat 4810)	Ud.	6	7,25	43,50
81	FICHA LISA O RAYADAS N° 2 75 X 125 (100 Ud.)	100 Uds.	10	1,50	15,00
82	FICHAS LISAS O RAYADAS N° 5 160 X 215 (100 Ud.)	100 Uds.	8	4,22	33,76
83	FUNDA CD-ROM PLASTICO TRANSPARENTE (100 UDS.)	100 Uds.	166	0,11	18,26
84	FUNDA MULTITALADRO A4 GRANULADA MÍNIMO 50 MICRAS. (100 Uds.)	100 Uds.	240	2,52	604,80
85	FUNDA MULTITALADRO FOLIO GRANULADA	100	160	5,88	940,80

	MÍNIMO 50 MICRAS. (100 Uds)	Uds.			
86	GOMA PARA BORRAR ESCRITURA DE GRAFITO. TIPO MILAN M-430	Ud.	8.026	0,17	1.364,42
87	GOMILLAS ELASTICAS (BOLSA DE 100GRS) .Longitud >180 mm, y ancho > 2mm.	Bolsa	4.896	1,00	4.896,00
88	GRAPADORA DE BOLSILLO CAPACIDAD DE GRAPADO 10 HOJAS (TIPO PETRUS LILIPUT 200)	Ud.	240	5,63	1.351,20
89	GRAPADORA SOBREMESA, CAPACIDAD DE GRAPADO ≥ 150 HOJAS	Ud.	20	115,16	2.303,20
90	GRAPADORA SOBREMESA, CAPACIDAD DE GRAPADO ≥ 60 HOJAS	Ud.	200	15,75	3.150,00
91	GRAPADORA SOBREMESA, CAPACIDAD DE GRAPADO 30 HOJAS (TIPO PETRUS 226, 235...)	Ud.	600	4,07	2.442,00
92	GRAPADORA TENAZA CAPACIDAD DE GRAPADO 20 HOJAS	Ud.	500	4,00	2.000,00
93	GRAPAS 24/6 GALVANIZADAS (Caja 1000 uds.)	Caja	2.900	0,21	609,00
94	GRAPAS 26, 23/10 GALVANIZADAS (Caja 1000 uds.)	Caja	322	0,95	305,90
95	GRAPAS 10 GALVANIZADAS (Caja 1000 uds.)	Caja	284	0,11	31,24
96	GRAPAS 23/20, 23/24 GALVANIZADAS (Caja 1000 uds.)	Caja	24	8,41	201,84
97	GRAPAS 26/6 GALVANIZADA (Caja 1000 uds)	Caja	550	0,43	236,50
98	GRAPAS 26/6 GALVANIZADAS (Caja 5000 uds.)	Caja	100	8,41	841,00
99	GRAPAS 530/04, 530/06, 530/08 BLISTER 1200u uds.	Blister	444	3,00	1.332,00
100	GRAPAS 530/10, 530/14 BLISTER 1200 uds.	Blister	28	3,62	101,36
101	GRAPAS COBREADAS 23/6 (Caja 1000 uds.)	Caja	1.616	0,38	614,08
102	GRAPAS COBREADAS 24/6 (Caja 1000 uds.)	Caja	8.956	0,50	4.478,00
103	GRAPAS NOVUS NE-8 (Caja 5000 uds,)	Caja	20	8,27	165,40
104	GRAPAS RAPID 44/6 (caja 5000 uds.)	Caja	16	10,83	173,28
105	GRAPAS RAPID 44/7 (caja 5000 uds.)	Caja	14	12,29	172,06
106	GRAPAS RAPID 44/8 (caja 5000 uds.)	Caja	12	13,52	162,24
107	GRAPAS RAPID 5080 (Cassette 5000 uds.)	Cassette	10	55,07	550,70
108	GRAPAS RAPID DUAX (caja 1000 uds)	Caja	46	14,68	675,28
109	GRAPAS, 23/13 GALVANIZADAS (Caja 1000 uds.)	Caja	490	1,09	534,10
110	GUANTES DE LATEX FLOCADO MEDIANA Y GRANDE, (BOLSA 2 UNIDADES)	Bolsa	100	0,86	86,00

111	GUANTES LATEX PACK 100 UNIDADES TALLAS MEDIANA Y GRANDE.	100 Uds.	132	8,40	1.108,80
112	GUANTES LATEX PACK DE 10 UNIDADES TALLAS MEDIANA Y GRANDE.	10 Uds.	178	1,55	275,90
113	LAPIZ DE GRAFITO DUREZA HB. TIPO STAEDTLER NORIS HB.	Ud.	11.984	0,07	838,88
114	LUPA 60 mm	Ud.	10	1,22	12,20
115	LUPA 75 mm	Ud.	6	8,42	50,52
116	MARCADOR FLUORESCENTE CON TINTA A BASE DE AGUA, PUNTA BISELADA. Amarillo, Verde, Azul, Naranja, Rosa,	Ud.	16.088	0,42	6.756,96
117	MINAS 0.5 HB SUPER POLYMER O SIMILAR	caja	36	0,10	3,60
118	MINAS 0.7 (HB) SUPER POLYMER O SIMILAR	caja	8	1,10	8,80
119	MOJASELLOS BASE DE CAUCHO DE 70 a 100 mm. De Ø	Ud.	18	2,06	37,08
120	NUMERADOR AUTOMATICO DE 6 CIFRAS CON 4 REPETICIONES.	Ud.	24	28,22	677,28
121	NUMERADOR ENTINTAJE AUTOMATICO. TIPO TRODAT 4846	Ud.	20	15,23	304,60
122	PAPEL EMBALAR MARRON VERJURADO DE 1 x 5 METROS.	5 mt.	176	2,26	397,76
123	PAPELERA PLASTICO DE COLORES DE 13 a 18 LITROS.	Ud.	32	2,73	87,36
124	PEGAMENTO BARRA 20g aprox,	Ud.	2.788	0,35	975,80
125	PEGAMENTO DE CIANOCRILATO. BOTE DE 5 GRS. CON PINCEL. TIPO SUPERGLUE-3	Ud.	628	9,95	6.248,60
126	PESACARTAS ELECTRONICO DE 2 KGRS. DE CAPACIDAD.	Ud.	16	72,22	1.155,52
127	PILAS ALCALINAS AA (Blister4 uds)	Ud.	80	1,13	90,40
128	PILAS ALCALINAS AAA (Blister4 uds)	Ud.	40	1,13	45,20
129	PILAS ALCALINAS AAAA (Blister4 uds)	Ud.	20	7,43	148,60
130	PINZA SUJETAPAPELES DE PALA REVERSIBLE DE 30-32 mm DE LARGO (Caja 12 Uds)	caja	5.040	1,20	6.048,00
131	PINZA SUJETAPAPELES DE PALANCA ABATIBLE DE 40-42 mm DE LARGO (Caja 12 Uds)	caja	36	1,85	66,60
132	PINZA SUJETAPAPELES DE PALANCA ABATIBLE DE 50-52 mm DE LARGO (Caja 12 Uds)	caja	208	2,92	607,36
133	PORTACALENDARIO DE PLASTICO NEGRO PARA BLOCK	Ud.	100	1,85	185,00
134	PORTAMINAS 0.5 Ó 0,7 TIPO FABER CASTELL XF TK FINE Ó STAEDTLER MARS MICRO.	Ud.	40	0,24	9,60
135	PORTARROLLO DE SOBREMESA CINTA ADHESIVA DE 33 mm	Ud.	176	1,32	232,32

136	PORTARROLLO PRECINTADOR, PARA ROLLOS DE EMBALAJE	Ud.	62	5,12	317,44
137	PRECINTO ADHESIVO POLIPROPILENO 48-50mm X 66M (TRANSPARENTE, MARRON)	Ud.	2.000	1,16	2.320,00
138	PRECINTO ADHESIVO POLIPROPILENO 48-50mm. X 66m. (BLANCO,)	Ud.	400	1,20	480,00
139	REGLA TRANSPARENTE 40 CM	Ud.	18	0,41	7,38
140	REGLA TRANSPARENTE 30 CM	Ud.	160	0,34	54,40
141	ROLLO CINTA ADHESIVA 19mm X 33m	Ud.	6.670	0,31	2.067,70
142	ROLLO CINTA ADHESIVA 19mm X 33m INVISIBLE. Tipo Scotch Magic	Ud.	160	0,59	94,40
143	ROTULADOR MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA TRAZO DE 1,00 A 5,00 mm. COLORES NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE. TIPO EDDING 330	Ud.	1.292	0,31	400,52
144	ROTULADOR MARCADOR PERMANENTE, PUNTA CONICA TRAZO DE 1,5 A 3,00 mm. COLORES NEGRO, AZUL, ROJO Y VERDE. TIPO EDDING 300	Ud.	3.010	0,34	1.023,40
145	ROTULADOR PERMANENTE APTO PARA TODAS LAS SUPERFICIES: CD, METAL...) PUNTA FINA. Colores: Negro, Azul, Rojo y Verde. Tipo Staedtler.	Ud.	1.476	0,71	1.047,96
146	ROTULADOR PERMANENTE APTO PARA TODAS LAS SUPERFICIES: CD, METAL...) PUNTA MEDIA. Colores: Negro, Azul, Rojo y Verde. Tipo Staedtler.	Ud.	44	0,53	23,32
147	ROTULADOR PUNTA DE FIBRA Y TINTA A BASE DE AGUA. ANCHO ESCR.T 0,5-1,00 mm. COLORES ROJO AZUL, VERDE Y NEGRO. TIPO EDDING 1200	Ud.	13.072	0,21	2.745,12
148	ROTULADOR ROLLER TINTA LIQUIDA BASE DE AGUA, PUNTA BOLA DE CARBURO DE 0,5 mm, ESCRITURA 0,3 mm, COLORES: Azul, negro rojo y verde. (Tipo PILOT V 5 HI- TECHPOINT)	Ud.	11.808	0,50	5.904,00
149	SACAPUNTAS METAL CUÑA	Ud.	2.600	0,13	338,00
150	SUBCARPETA FOLIO BLANCA, MÍNIMO 180 Gr. (P 50 uds)	50 Uds.	2	8,59	17,18
151	SUBCARPETA FOLIO KRAFT. MIN, 170 Gr. (P 50 uds)	50 Uds.	50	4,96	248,00
152	SUBCARPETA FOLIO. MÍNIMO 170 Gr. Colores: Azul, rojo, verde, amarillo, naranja, Marrón, crema, rosa etc.. (P 50 uds)	50 Uds.	260	8,59	2.233,40
153	TABLEROS DE CORCHO 60X90 cm	Ud.	10	11,09	110,90
154	TABLEROS DE CORCHO 90X120 cm	Ud.	4	37,11	148,44

155	TACO DE CALENDARIO SOBREMESA (DOHE/ INGRAF/MYRGA)	Ud.	686	1,41	967,26
156	TACO DE NOTAS BLANCAS ENGOMADAS (TACO DE 500H)	Ud.	300	1,74	522,00
157	TALADRADORA DE DOS TALADROS 80 mm (≥ 150 hojas)	Ud.	46	75,60	3.477,60
158	TALADRADORA DE DOS TALADROS 80 mm (≥ 20 hojas)	Ud.	80	3,11	248,80
159	TALADRADORA DE DOS TALADROS 80 mm (≥ 60 hojas)	Ud.	160	30,09	4.814,40
160	TAMPON ENTINTADO EN CAJA METALICA Nº1 (75x150). Colores: Azul, Rojo, Verde y Negro.	Uds.	26	3,99	103,74
161	TAMPON ENTINTADO EN CAJA METALICA Nº2 (70 X 110). Colores: Azul, Rojo, Verde y Negro.	Uds.	26	0,84	21,84
162	TAMPON ENTINTADO EN CAJA METALICA Nº3 (55 X 90). Colores: Azul, Rojo, Verde y Negro.	Uds.	28	1,82	50,96
163	TAPA / CUBIERTA PARA ENCUADERNAR.A4 CARTON EXTRA RIGIDO 750Gr. COLORES: AZUL, VERDE, ROJO O NEGRO (P 50 uds)	50 Uds.	20	31,50	630,00
164	TAPA / CUBIERTA PARA ENCUADERNAR.A4 CARTON GOFRADO. COLORES: AZUL, VERDE, ROJO O NEGRO (P 50 uds)	50 Uds.	30	13,65	409,50
165	TAPA / CUBIERTA PARA ENCUADERNAR.A4 PLASTICO TRANSP .MIN. 180 µ . TRANSPARENTE (CAJA 100)	100 Uds.	1.074	8,99	9.655,26
166	TAPA / CUBIERTA PARA ENCUADERNAR.A4 PLASTICO , MIN. 180 µ . COLORES: BLANCO, AZUL, ROJO, VERDE Y NEGRO (Caja 100)	100 Uds.	68	15,61	1.061,48
167	TIJERA DE OFICINA ERGONOMICA, MANGO DE PLASTICO Y ACERO INOXIDABLE DE 20 A 22 CM.	Ud.	698	1,37	956,26
168	TINTA TAMPON Mininimo 25 cc. COLORES: ROJO, AZUL, NEGRO Y VERDE	Uds.	1.226	0,90	1.103,40
169	TIRAS PARA VISORES DE CARPETA COLGANTE. (TIRA 25 UDS.)	25 Uds	40	1,24	49,60
170	VISOR CARPETA COLGANTE FLEXIBLE (PACK DE 25 UDS.)	25 Uds	10	5,88	58,80
				TOTAL LOTE 1 :	**290.353,50 €**

L	LOTE 2: PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS/IMPRESORAS.				
Ref.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTÍCULOS	ESTIMACIÓN 24 MESES	PRECIO UNITARIO MÁX (IVA EXCLUIDO)	SUBTOTAL SIN IVA
1	PAPEL FOTOCOPIADORAS / IMPRESORAS A3 80 gr (Paquete de 500), La unidad de suministro es 1 paquete de 500 hojas.	Paquete	40	8,40	336,00
2	PAPEL FOTOCOPIADORAS / IMPRESORAS A4 80 gr (Caja 2500, 5 paq.)	Caja	27.600	25,20	695.520,00
				TOTAL LOTE 2:	**695.856,00 €**

- Valor estimado del contrato:

Método de cálculo del Valor estimado: Estimación de materiales necesarios, para la duración total del contrato incluida su posible prorroga y las posibles modificaciones que se indican en la cláusula 25 del PCAP: 2.366.902, 80 €.

Los contratos derivados del presente Acuerdo Marco que se formalicen se imputarán a la partida presupuestaria **0900040000 G/14B/220.00 29 01.**

El pago se llevará a cabo de forma parcial, de acuerdo con los contratos derivados que se formalicen, y previa conformidad de los suministros efectuados.

En el precio se entienden incluidos todos los gastos que el contratista deba realizar por el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios de personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, derechos de aduanas, tasas, licencias, anuncios oficiales de licitación y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales, autonómicos o estatales, incluido el I.V.A.

5.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La licitación del presente suministro se llevará a cabo, por sus características, mediante procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación conforme al apartado 2 del artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y dado el valor acumulado de los lotes, superior al umbral establecido en el apartado b) del artículo 21 de la LCSP en relación con el art. 21.2 de la LCSP, estará sujeto a regulación armonizada.

6.- SOLVENCIA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 89 de la LCSP 09/2017, de 08 de noviembre, la solvencia técnica se acreditará, por el medio que figura a continuación:

1.- Mediante la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años.

Con respecto a la solvencia técnica, se acreditará mediante relación de los principales de suministro realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en los últimos 3 años, con la exigencia de que el importe anual acumulado, sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución, sea igual o superior al 70% de su anualidad media, equivalente a los importes que figuran a continuación para cada lote considerado, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV si el destinatario es una entidad del sector público o el Código CNAE 47.62 Comercio al por menor de periódicos y artículos de papelería en establecimientos especializados, o una clase de contenido similar si el destinatario es un comprador privado.

LOTE 1: 101.623,73 €
LOTE 2: 243.549,60 €

Este criterio de solvencia técnica acredita la experiencia profesional de la empresa en suministros sustancialmente iguales, acreditando el buen hacer de la misma, lo que permite obtener garantías de buena ejecución en el contrato que se licita.

En caso de presentar ofertas a más de un lote, los requisitos de solvencia serán la suma de los establecidos para cada uno de los lotes considerados.

Si el licitador no reúne los volúmenes requeridos para acreditar la solvencia, de todos los lotes acumulados a los que opta, deberá indicar su orden de preferencia, en la adjudicación de cada uno de los lotes a los que presenta oferta.

- OTROS REQUISITOS:

Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución del contrato: **SÍ.** Debe aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto la disponibilidad de la **Aplicación Web (Área de Clientes)** y dossier explicativo (en formato digital) de dicha Aplicación, con las funcionalidades mínimas exigidas en el punto 5 exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera se acreditará, alternativamente, por cualquiera de los medios que figuran a continuación:

1.- Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, IVA excluido, equivalente a:

LOTE 1: 217.765,13 €
LOTE 2: 521.892,00 €

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, IVA excluido, equivalente a:

LOTE 1: 58.070,70 €
LOTE 2: 139.171,20 €

El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de presentar ofertas a más de un lote, los requisitos de solvencia serán la suma de los establecidos para cada uno de los lotes considerados.

Si el licitador no reúne los volúmenes requeridos para acreditar la solvencia, **de todos los lotes acumulados a los que opta,** deberá **indicar su orden de preferencia**, en la adjudicación de cada uno de los lotes a los que presenta oferta.

Asimismo como otros requisitos se establece el Compromiso de dedicación de los medios materiales suficientes para la ejecución del contrato. A tal efecto debe aportar declaración responsable en la que se ponga de manifiesto la disponibilidad de la **Aplicación Web (Área de Clientes)** y dossier explicativo (en formato digital) de dicha Aplicación, con las funcionalidades mínimas exigidas en el punto 5 exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han considerado los siguientes criterios de adjudicación:

- Proposición económica: Hasta 85puntos.
- Mejoras: 15 puntos.

A continuación se detallan los criterios tenidos en cuenta, así como la puntuación máxima que se le puede llegar a obtener:

Criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas:

1. Proposición económica. La fórmula que valora la oferta económica asigna las puntuaciones de una forma proporcional y lineal, pudiendo obtener por este criterio un máximo de 85 puntos. Es decir, siempre y sin excepción:

La oferta más cara será la que tenga menor puntuación y la más barata la que obtenga la mayor puntuación.

No existe un umbral de satisfacción, siempre que una oferta sea admitida si es la más económica obtendrá la mayor puntuación. Más concretamente, la única opción posible para que dos ofertas obtengan la misma puntuación es que hayan ofertado exactamente el mismo precio.

Existe siempre una proporcionalidad directa entre las cantidades económicas ofertadas y las puntuaciones otorgadas, es decir, en ningún caso se "reducen los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas" ni se "magnifican diferencias económicas mínimas".

Al licitador que oferte el precio de licitación obtiene "0" puntos, por lo que no se da el caso de que un licitador "por el mero hecho de presentar oferta" obtenga puntos.

2. Finalmente, se establecen como criterio de adjudicación la mejora que se exponen a continuación, sin repercusión económica sobre el precio ofertado (15 puntos):

-Compromiso de realizar las entregas parciales en el plazo máximo de tres días hábiles, a partir de que hayan sido autorizadas (validadas) por la unidad gestora las órdenes de pedido: 15 puntos.

9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de este Acuerdo Marco será de 24 meses a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del acuerdo, el cual podrá ser prorrogado hasta un máximo de 24 meses.

Si se realizan varias prórrogas, la suma de las mismas no podrá superar en ningún caso el plazo de duración del contrato inicial.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Finalmente, las condiciones especiales de ejecución incluidas en el PCAP van encaminadas a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas. Por las características del objeto del contrato se han incluido condiciones especiales de corte ambiental:

Con la finalidad de minorar el impacto medioambiental de la ejecución del presente contrato:

- Todas las comunicaciones escritas entre el contratista y la Administración, producidas en el marco de la ejecución de la prestación objeto del contrato y que por razón de su naturaleza no deban verificarse con sujeción a los requisitos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se realizarán preferentemente por correo electrónico, evitando en la medida de lo posible la utilización del papel.
- La empresa adjudicataria deberá promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. Para la valoración del cumplimiento de esta condición especial, el órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento de la ejecución del contrato a la adjudicataria para que acredite el cumplimiento de las directrices relativas a reciclado y uso de envases reutilizables contenidas en la Directiva (UE) 2018/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, hasta tanto se apruebe la norma estatal de transposición.

  En concreto, serán objeto de especial control:

  - La limitación efectiva de plásticos de un solo uso.

  - La ausencia de plásticos oxodegradables.

  - El marcado de aquellos productos en que resulte obligatorio conforme a la norma de aplicación.

  - La imposición de sanciones por la autoridad competente a la empresa adjudicataria por incumplimiento de la normativa medioambiental relativa al reciclado de productos y al uso de envases reutilizables.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE REGENERACIÓN
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Fdo: Isabel Mesas Rodríguez